

**DECRETOS****DECRETO N° 473**

La Rioja, 13 de abril de 2004

Visto: los artículos 136° y 138° de la Constitución de la Provincia de La Rioja, y;

**Considerando:**

Que los artículos indicados precedentemente, determinan que el Gobernador de la Provincia de La Rioja tiene la facultad de proponer los miembros del Tribunal de Justicia, que serán designados por la Cámara de Diputados.

Que resulta necesario que la atribución por parte del señor gobernador de proponer a los miembros del Máximo Tribunal de Justicia de la Provincia, sea reglamentada determinándose parámetros o criterios a tener en cuenta para una mejor selección del candidato propuesto y de esta manera contribuir a que la designación realice un efectivo aporte al mejoramiento del servicio de justicia.

Que se debe tener presente en la oportunidad de ejercer tal facultad por el gobernador, determinar los requisitos relativos a la integridad moral, idoneidad técnica y la imparcialidad, que el o los postulantes deben reunir.

Que para el cumplimiento de las finalidades indicadas precedentemente además de la conformidad expresa de quien o quienes sean propuestos, se deberá contar con la acreditación de lo que concierne a la trayectoria profesional o académica, los compromisos públicos y privados que tuvieran y el cumplimiento de sus respectivas obligaciones impositivas.

Que es intención de la Función Ejecutiva dar a conocer los nombres y antecedentes de las personas seleccionadas para ser propuestas como autoridades superiores de la Función Judicial, a efectos de aplicar efectivamente el principio de publicidad de los actos de gobierno.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese un procedimiento de publicidad de los candidatos a ser propuestos por la Función Ejecutiva para cubrir los cargos vacantes de Juez del Tribunal Superior de Justicia, Fiscal General y Defensor Oficial.

Artículo 2°.- Los procedimientos de publicidad se realizarán en forma previa al ejercicio de la facultad otorgada al Gobernador en los Artículos 136° y 138° de la Constitución Provincial, en un marco de correcta valoración de las aptitudes morales, idoneidad técnica jurídica, trayectoria e imparcialidad de las personas a ser propuestas para cubrir los referidos cargos.

Artículo 3°.- Producida una vacante de los cargos mencionados en el Artículo Primero, la Función Ejecutiva postulará el o los abogados en condiciones de ser propuestos para cubrir las vacantes producidas.

Artículo 4°.- Los postulados por la Función Ejecutiva, aceptarán dicha postulación presentando dos declaraciones juradas: la primera sobre los bienes propios y los de su cónyuge o conviviente, los que integren el patrimonio de la sociedad conyugal, y los de sus hijos menores; la segunda deberá incluir la nómina de las sociedades civiles y sociedades comerciales que integra o haya integrado en los últimos cinco años, los estudios jurídicos a los que perteneció o pertenece y la nómina de clientes o contratistas de por lo menos los últimos cinco años, dentro del marco de lo permitido por las normas éticas profesionales y una descripción del grado de cumplimiento de sus obligaciones fiscales provinciales y nacionales, todo ello para evacuar objetivamente la existencia de incompatibilidades o conflictos de interés.

Artículo 5°.- Se publicará en los diarios de circulación provincial, por el término de tres (3) días hábiles, el nombre, los antecedentes curriculares sintetizados y la declaración jurada de antecedentes de las personas postuladas y que hayan aceptado dicha postulación.

Artículo 6°.- Los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, podrán en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la publicación prevista en el artículo anterior, presentar ante el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, por escrito, de modo fundado y documentado, las posturas, observaciones y circunstancias que consideren de interés expresar respecto de los postulados.

Artículo 7°.- De cada postulado se iniciará un expediente en el que se incluirán todas las observaciones recibidas, una vez valoradas, el Gobernador ejercerá las facultades otorgadas por los Artículos 136° y 138° de la Constitución Provincial elevando conjuntamente con la propuesta el expediente respectivo con todos sus antecedentes.

Artículo 8°.- Invítase al Consejo de la Magistratura a implementar un procedimiento de publicidad de los aspirantes examinados por dicho cuerpo.

Artículo 9°.- El presente decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y refrendado por la señora Ministro de Gobierno y Derechos Humanos y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A. E., Gobernador - Herrera, L.B., J.G.M. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

**DECRETOS AÑO 2003****DECRETO N° 047**

La Rioja, 10 de diciembre de 2003

Visto: la Ley de Ministerios (t.o. 2003), dispuesta por Decreto N° 1.004/03, modificatorio de la Ley N° 6.846, de acuerdo a la delegación operada por Ley N° 7.482; y

**Considerando:**

Que la citada Ley reformula el nivel de Autoridades Superiores de la Administración Pública Provincial en función de la gestión de gobierno que se inicia.

Que en este orden la Ley N° 6.846 de Ministerios (t.o. 2003), en sus Artículos 1°, 30° y 31°, crea, determina la competencia y las acciones generales, respectivamente, del Ministerio de Educación.

Que la misma norma, en su Artículo 32°, emplaza las Secretarías de Calidad Educativa y Gestión Educativa en el referido ámbito jurisdiccional, con la competencia y acciones generales previstas en los Artículos 33°, 34°, 35° y 36°, como así también bajo dependencia de esta última, la Subsecretaría de Infraestructura Escolar con la competencia y acciones generales establecidas en los Artículos 38° y 39°.

Que resulta necesario efectuar las adecuaciones de la Estructura Orgánica Funcional dependiente del nivel de Autoridades Superiores en línea descendente con los respectivos reportes y competencias.

Que el Ministerio de Educación ha elevado una propuesta de reordenamiento de la Estructura Orgánica Funcional de su dependencia.

Que la Subsecretaría de Gestión y Modernización del Estado, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 2° del Decreto N° 1.004/03.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Educación conforme a los términos del presente decreto.

Artículo 2°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Educación y bajo su directa dependencia las siguientes Unidades Orgánicas:

1. Dirección General de Planeamiento
2. Dirección General de Educación Superior
3. Dirección General de Despacho
4. Dirección Legal y Técnica
5. Coordinación del Centro Provincial de Información Educativa

Artículo 3°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionario no Escalonados que se enuncian a continuación:

1. Director General de Planeamiento
2. Director General de Educación Superior
3. Director General de Despacho
4. Director Legal y Técnico
5. Coordinador del Centro Provincial de Información Educativa

Artículo 4°.- Establécese que la Coordinación del Centro Provincial de Información Educativa y el cargo de Coordinador del Centro Provincial de Información Educativa, tendrán rango equivalente al de Dirección y Director respectivamente.

Artículo 5°.- Créanse cuatro cargos de Promotor Social Educativo, con carácter de Funcionarios no Escalonados, los que tendrán las funciones siguientes:

1.- Promover y desarrollar actividades vinculadas a la gestión pedagógica.

2.- Promover la participación de los padres en la vida escolar.

3.- Coordinar procesos de interlocución con organismos públicos y privados, tendientes a la consecución de los objetivos definidos en la política educativa provincial.

4.- Promover el desarrollo de una conciencia educativa entre los miembros de la comunidad.

5.- Intervenir en la sistematización de la información en materia educativa, preparación de estadísticas, sondeos, estudios socio - educativos y en la promoción y extensión institucional.

Artículo 6°.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento, tendrá la competencia siguiente:

1.- Programar y efectuar el seguimiento del desarrollo del currículum y sus impactos en los distintos niveles, regímenes y modalidades del sistema, para las actualizaciones y redefiniciones necesarias que aseguren la calidad.

2.- Programar y efectuar el seguimiento del desarrollo y consolidación del Subsistema Formador Docente y Técnico.

3.- Definir líneas generales de capacitación y efectuar el monitoreo de la gestión de la capacitación docente en los Institutos de Formación Docente e Institutos de Formación Técnica.

4.- Analizar, desarrollar y poner en marcha las tecnologías de información necesarias que aporten los datos del sistema educativo para la gestión y la toma de decisiones, según los requerimientos de las áreas de gestión y en atención a la evolución futura del sistema.

5.- Diseñar y monitorear modelos de gestión escolar para los niveles del sistema, con elaboración de indicadores que permitan medir la eficiencia pedagógica y administrativa de las instituciones.

6.- Programar, poner en marcha y gestionar el Sistema Provincial de Evaluación de la Calidad, para la cuali-cuantificación de los indicadores de la calidad educativa y su relación con factores de contexto del sistema.

7.- Analizar, caracterizar, sistematizar y abordar las problemáticas intervinientes en la calidad de los aprendizajes escolares que permitan equilibrar la diversidad de situaciones desiguales en el desarrollo de las competencias.

8.- Realizar estudios y análisis del sistema educativo en todos sus factores que permitan medir sus posibilidades en relación a la demanda actual y elaborar proyecciones de evolución futura, con definición de líneas de acción.

9.- Estudiar innovaciones educativas y tecnológicas en el seno del sistema provincial o fuera del mismo para su resignificación en relación a las características del Sistema Educativo Provincial.

10.- Planificar y coordinar la transferencia de las tecnologías educativas y las asistencias para el empleo del material didáctico.

Artículo 7°.- Establécese que la Dirección General de Educación Superior tendrá la competencia siguiente:

1.- Programar del desarrollo de la formación inicial docente y técnica.

2.- Efectuar la planificación general de la capacitación docente en atención a las demandas del sistema.

3.- Dirigir a los Institutos de Formación Docente y Técnica en la determinación de las demandas de capacitación así como definir aquellas que se deriven de las políticas definidas por el Ministerio.

4.- Realizar la coordinación, seguimiento y monitoreo de la capacitación docente en los Institutos de Formación Docente y Técnica.

5.- Efectuar el seguimiento de los impactos de la capacitación docente.

6.- Acompañar en los Institutos de Formación Docente y Técnica la puesta en marcha y desarrollo, tanto de los modelos de gestión, como de los cambios e innovaciones curriculares.

7.- Promover y coordinar el desarrollo de investigaciones educativas a partir de las problemáticas detectadas en el Sistema Educativo Provincial que aporten las soluciones a las mismas.

Artículo 8°.- Establécese que la Dirección General de Despacho tendrá la competencia siguiente:

1.- Entender en la confección de los actos administrativos del Ministerio.

2.- Efectuar el control técnico administrativo de los proyectos de decretos, resoluciones y normas en general originadas en dependencias del Ministerio de Educación.

3.- Comunicar y notificar a las Unidades Orgánicas como a las unidades educativas del sistema, los actos administrativos que prescriben el cumplimiento de las distintas resoluciones, disposiciones y normas.

4.- Efectuar el seguimiento y verificar los plazos de tramitación de los expedientes y normas internas de procedimiento administrativo.

5.- Dirigir la Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio, coordinando el movimiento, distribución, comunicación y archivo de la correspondencia y documentación administrativa.

6.- Desarrollar y actualizar un digesto que permita la revisión y consulta dinámica de los actos administrativos del Ministerio.

Artículo 9°.- Establécese que la Dirección Legal y Técnica tendrá la competencia siguiente:

1.- Asesorar y dictaminar en materia de interpretación y aplicación de normas jurídicas.

2.- Organizar los servicios de la Dirección, disponiendo las pautas de trabajo de los asesores letrados dependientes del Ministerio de Educación.

3.- Elaborar los proyectos de ley que propicie la jurisdicción.

4.- Intervenir en la regulación y aplicación de las normas en materia educativa.

5.- Efectuar el encuadre legal previo al dictado de los actos administrativos relacionados con el personal, licitaciones públicas, compras y contrataciones, contratos administrativos etc.

6.- Centralizar la normativa general y específica del área analizando la vigente, proponiendo las correcciones y modificaciones que fueren necesarias.

7.- Elevar al Ministerio de Educación informes periódicos de su gestión, a efectos de incrementar los niveles de operatividad de la Dirección y propiciar el control de gestión de la misma.

8.- Dictar Disposiciones Internas relativas a la instrucción de sumarios y demás cuestiones encomendadas por el Ministerio de conformidad a la legislación vigente.

9.- Delegar en los asesores letrados a su cargo las tareas que considere conveniente para asegurar la celeridad en los trámites.

10.- Ejercer el control último y emitir opiniones sobre los dictámenes de los letrados que estén bajo su dirección.

11.- Coordinar el trámite y diligenciamiento de los distintos expedientes ingresados a la Dirección, a efectos de agilizar su procesamiento y optimizar los recursos del sector.

12.- En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, de los fines de este decreto y demás legislación vigente.

Artículo 10°.- Establécese que la Coordinación del Centro Provincial de Información Educativa tendrá la competencia siguiente:

1.- Centralizar la recolección, procesamiento y difusión de la documentación e información educativa requerida para el funcionamiento del Sistema Provincial Educativa en sus diferentes ciclos, niveles y modalidades.

2.- Articular acciones de intercambio y cooperación institucional con las distintas áreas competentes en la materia a nivel internacional, nacional, provincial y municipal.

3.- Desarrollar en el marco del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE), las acciones correspondientes a su carácter de miembro (Núcleo Básico) integrante del mismo.

4.- Asesorar y brindar apoyo logístico, relativo a documentación e información educativa (general y específica) a los usuarios de los sistemas formal y no formal.

5.- Producir material bibliográfico de apoyo a la tarea docente vinculados a política educacional, legislación educativa, investigación y demás contenidos escolares.

Artículo 11°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Educación y bajo directa dependencia de la Secretaría de Calidad Educativa, la Dirección General de Educación Obligatoria, la que tendrá la competencia siguiente.

1.- Operativizar técnica y pedagógicamente el Sistema Educativo Obligatorio en sus distintos niveles, modalidades y regímenes.

2.- Proponer estrategias para el desarrollo de la supervisión del desarrollo pedagógico y administrativo del sistema educativo obligatorio.

3.- Atender y resolver las problemáticas derivadas de la gestión escolar en el Sistema Educativo Obligatorio.

4.- Ejecutar las estrategias para la vinculación de ofertas formales y no formales con el mundo laboral.

5.- Llevar adelante el desarrollo del currículum articulado con los programas definidos por la Dirección General de Planeamiento.

6.- Aplicar, junto a los equipos técnicos, las medidas remediales y compensatorias derivadas del Sistema de Evaluación Provincial, y producto de todas las problemáticas detectadas, para el ajuste de los procesos de aprendizaje que aseguren el progreso de todos los alumnos.

7.- Convocar y gestionar la participación de los actores comunitarios vinculados a la institución educativa.

8.- Controlar el cumplimiento de toda la normativa vigente en el Sistema Educativo Obligatorio y participar

junto a la Dirección General de Planeamiento en la elaboración de los nuevos marcos normativos.

9.- Coordinar la puesta en marcha y actualización de los modelos de gestión escolar en todos los niveles del Sistema Educativo Obligatorio.

10.- Coordinar conjuntamente con el cuerpo de supervisores y los equipos de conducción institucional, el seguimiento de las prácticas institucionales pedagógicas y de gestión que aseguren un sistema de calidad.

11.- Asistir a la Secretaría de Calidad Educativa en la funcionalización de la carrera docente en cuanto a concursos docentes y evaluación del desempeño docente y en todos aquellos aspectos que le sean encomendados por la misma.

Artículo 12°.- Créase el cargo de Director General de Educación Obligatoria con carácter de Funcionario no Escalonado.

Artículo 13°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Educación y bajo directa dependencia de la Secretaría de Gestión Educativa, las siguientes Unidades Orgánicas.

1.- Dirección General de Administración Financiera.

2.- Dirección de Recursos Humanos.

Artículo 14°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

1.- Director General de Administración Financiera.

2.- Director de Recursos Humanos.

Artículo 15°.- Establécese que la Dirección General de Administración Financiera tendrá la competencia siguiente:

1.- Elaborar la programación presupuestaria en coordinación con resto de las Unidades Orgánicas del Ministerio.

2.- Efectuar el proceso de ejecución del presupuesto del Ministerio.

3.- Efectuar la registración y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo a las normas y reglamentaciones establecidas en la provincia.

4.- Efectuar la gestión de compra y contratación de insumos y servicios necesarios al funcionamiento operativo de la gestión central del Ministerio y todas sus unidades educativas.

5.- Efectuar un seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria, elaborando informes e indicadores que permitan un análisis periódico de los recursos invertidos y los resultados logrados.

6.- Mantener actualizado inventarios y demás registros patrimoniales del sistema así como efectuar el control de bienes.

7.- Realizar las actividades de apoyo administrativo al resto de las Unidades Orgánicas del Ministerio.

8.- Realizar el manejo y custodia de fondos y valores provenientes de las distintas fuentes de financiamiento.

9.- Efectuar todas las acciones procedimentales inherentes a la ejecución de los créditos presupuestarios.

10.- Efectuar los pagos de los bienes y servicios a proveedores, guardando estricto ajuste a los créditos presupuestarios y las normas vigentes.

Artículo 16°.- Establécese que la Dirección de Recursos Humanos tendrá la competencia siguiente:

1.- Administrar los recursos humanos del Ministerio en el marco de las normas legales vigentes.

2.- Desarrollar los procedimientos administrativos previstos en la normativa vigente para la obtención y mantenimiento de la información necesaria en la administración de los recursos humanos.

3.- Efectuar el relevamiento y procesamiento de las novedades periódicas, de revista del personal, control de licencias, incompatibilidades, promociones, mantenimiento de legajos y liquidaciones de haberes para todos los niveles, regímenes y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

4.- Mantener actualizado un sistema de información, tanto de la revista como de la carrera docente, gasto salarial, con elaboración de indicadores que apoyen la gestión y la toma de decisiones respecto del desempeño del personal.

5.- Desarrollar y poner en marcha un sistema que permita el mantenimiento de los legajos únicos docentes y el conocimiento del desarrollo histórico y actual de las revistas de personal.

6.- Efectuar análisis de las plantas funcionales en relación con las ofertas, matrículas y modalidades de las unidades educativas.

7.- Participar en la elaboración de los prototipos escolares para la determinación de las plantas funcionales más adecuadas a cada unidad educativa.

8.- Coordinar con el resto de las áreas JUTAENO, Supervisores y controles médicos el movimiento del personal en los distintos ámbitos y unidades educativas bajo dependencia del Ministerio.

9.- Definir y mantener actualizado el nomenclador del cargos del personal.

Artículo 17°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Educación y bajo directa dependencia de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Secretaría de Gestión Educativa; las siguientes Unidades Orgánicas:

1.- Dirección General de Proyectos

2.- Dirección General de Mantenimiento

Artículo 18°.- Créanse los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados que se enuncian a continuación:

1.- Director General de Proyectos

2.- Director General de Mantenimiento

Artículo 19°.- Establécese que la Dirección General de Proyectos tendrá la competencia siguiente:

1.- Realizar el diseño y supervisar la ejecución de obras y proyectos de infraestructura escolar.

2.- Elaborar herramientas técnicas para la definición de construcción de edificios.

3.- Planificar y gestionar el mantenimiento preventivo, correctivo y las mejoras en la infraestructura.

4.- Elaborar en forma conjunta con el resto de las áreas, planes para una utilización óptima de la infraestructura en los distintos niveles, regímenes y modalidades del sistema.

5.- Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información inherente al estado de la infraestructura escolar.

6.- Ejecutar en coordinación con el resto de las áreas que permita el desarrollo de una carta escolar como herramienta de microplanificación en lo inherente a la infraestructura edilicia.

Artículo 20°.- Establécese que la Dirección General de Mantenimiento tendrá la competencia siguiente:

1.- Planificar y gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo del patrimonio edilicio y del equipamiento escolar del Ministerio de Educación.

2.- Dirigir y supervisar las actividades del Taller de Mantenimiento de Infraestructura Escolar.

3.- Ejecutar las acciones necesarias para la adquisición y distribución del equipamiento áulico.

4.- Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información inherente al estado de los muebles y del equipamiento escolar.

5.- Ejecutar en coordinación con el resto de las áreas un sistema que permita el desarrollo de una carta escolar como herramienta de microplanificación en lo inherente a los edificios e equipamiento escolar.

6.- Planificar y llevar adelante el mantenimiento del equipamiento escolar, tanto fijo como móvil.

7.- Elaborar en forma conjunta con el resto de las áreas, planes para una utilización óptima de los edificios y del equipamiento para los distintos niveles, regímenes y modalidades del sistema.

Artículo 21°.- Deróganse los Decretos N°s. 004/02, 645/02, 114/03, 541/03 y toda otra norma que se oponga a las disposiciones del presente decreto.

Artículo 22°.- Apruébase el Organigrama Funcional del Ministerio de Educación, conforme a los términos del Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

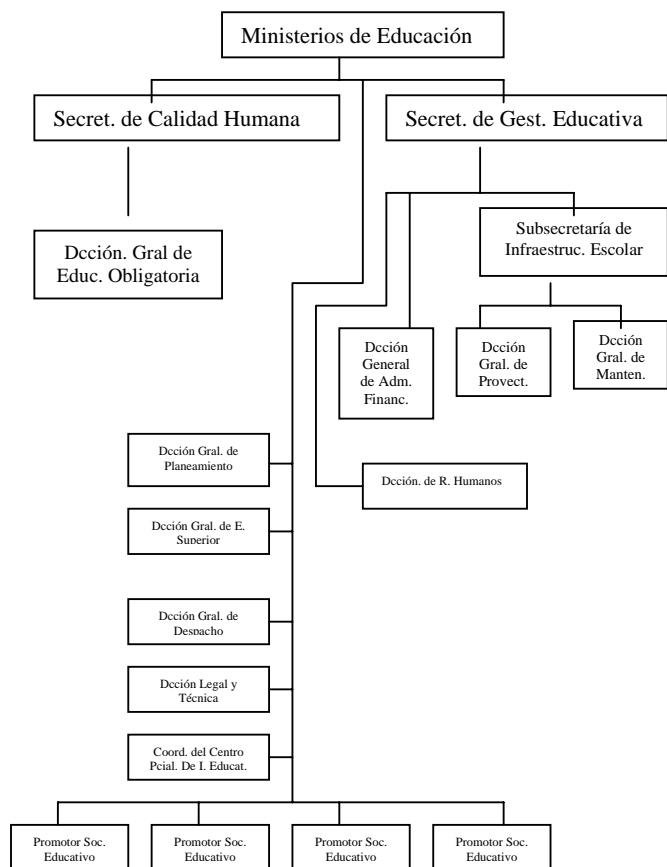
Artículo 23°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 24°.- Comuníquese las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 25°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 26°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y M. Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Oviedo, A.B., M.G. y D.H. - Díaz de Tapia, M. del C., M.E. Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Carbel, J.P., S.G. - Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Gutiérrez, S.A. y R.N.**



**RESOLUCIONES AÑO 2003**

**RESOLUCION N° 532**

La Rioja, 18 de noviembre de 2003

Visto: el Expediente Código D23-00023-2/03 mediante el cual la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria gestiona la adquisición de insumos para la campaña de Monitoreo de la Mosca de los Frutos -Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal, que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -Prosap; y,

**Considerando:**

Que a fs. 2 obra Solicitud de Adquisición aprobada por el Coordinador Ejecutivo del Prosap para la operación de referencia.

Que de fs.3/16 obra Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Materiales para Monitoreo de la Mosca de los Frutos Licitación Privada N° B-21-E-05/03 aprobados por la UEC según nota Prosap N° 1.691/03 que corre a fs. 51 de autos.

Que asimismo ,a fs. 65 a 71 de autos la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario -EPDA- incorpora formulario BAPIN N° 012-00-013 correspondiente al Presupuesto 2003 requirientes por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria -Subproyecto Sanidad Vegetal, otorgando la UFI la Aptitud Técnica para la solicitud tramitada en autos.

Que a fs. 53/54 obra registro de Preventiva. como así también a fs. 61 corre modificación de crédito presupuestario correspondiente al Presupuesto 2003.

Que Asesoría Letrada de la Secretaria de Producción y Turismo mediante Dictamen N° 91 obrante a fs. 72/73 aconseja el dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado a Licitación Privada para adquisición de insumos para la campaña de Monitoreo de la Mosca de los Frutos, encuadrando la presente gestión en el marco de la Resolución M. H. y O. P. N° 125/99.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 431/01 ratificado por Ley N° 7.146 y Ley N° 6.846 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial.

**EL SECRETARIO DE PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de insumos para la campaña de Monitoreo de la Mosca de los Frutos con destino al Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria - Subproyecto Sanidad Vegetal que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -Prosap, que obra de fs.28/48 del Expediente Código D23-00023-2/03.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de insumos necesarios para tres

campañas de Monitoreo de Mosca de los Frutos para el Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria -Subproyecto Sanidad Vegetal que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales -Prosap, por el monto base indicado en el Presupuesto Oficial de Pesos Ochenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$ 82.365).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución, será financiado con fondos asignados al Proyecto Fortalecimiento de los Servicios Provinciales de Sanidad y Fiscalización Agropecuaria -Subproyecto Sanidad Vegetal Prosap, de acuerdo con el Registro de Preventiva que obra a fs. 53/54 y 61 de las actuaciones de referencia.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Bengolea, J.D., S. P. y T.**

### LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja  
Administración Provincial de Juegos de Azar  
A.J.A.LAR.**

**Expte. H-5-N° 1052/03  
Licitación Pública N° ¼**

Objeto: Adquisición de Un Equipo de Sorteo de accionamiento electromecánico automático compuesto por cinco bolilleros, destinado a los sorteos de Lotería, Quiniela y otros juegos similares.

Presupuesto Oficial Base: \$ 555.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Fecha de Apertura: 10 de mayo de 2004, a horas 11:00.

Lugar de Apertura: Area Financiera Contable - Administración Provincial de Juegos de Azar - A.J.A.LAR., 25 de Mayo N° 243 - La Rioja.

Adquisición de Pliegos: Sector Tesorería - A.J.A.LAR.

Plazo de Entrega: hasta noventa (90) días posteriores de recibida la Orden de Provisión.

**Noemí T. Zárate de Guerrero**  
Enc. Area Financiera Contable  
A.J.A.LAR.

**Dr. Juan M. Artico**  
Administrador General  
A.J.A.LAR.

**C/c. - \$ 450,00 - 20 y 23/04/2004**

### VARIOS

**“Nevado Sur S.A.”**

### **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado Sur S.A.” a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - kilómetro 414, La Rioja. En caso de no reunir el quórum

necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

### **ORDEN DEL DIA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del

Artículo 234° - Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración de la actuación del Directorio.

4- Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio.

5- Elección de Directores.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

**El Directorio**

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 3.521 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

**“Ardim S.A.”**

### **CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Ardim S.A.” a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de mayo de 2004, en el local social de Santiago del Estero 245 de esta ciudad a las 18:00 horas en primera convocatoria. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 19:30 horas del mismo día. La Asamblea es para tratar considera el siguiente

### **ORDEN DEL DIA:**

1- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documentación, previsto por el inciso 1° del Artículo 234° - Ley de Sociedades Anónimas (t.o. 1984) por el ejercicio comercial N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4- Consideración de los aportes irrevocables.

5- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31/12/2003.

6- Elección de Directorio por el término establecido en Estatuto.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

**El Directorio**

**Alejandro Massot**  
Presidente

**N° 3.522 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004**

**“Cerro Plateado S.A.”  
Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de “Cerro Plateado S.A.” a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2004 a las 18:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 19:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1- Validez de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración de documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la fijación de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003.

4- Fijación del número de miembros del Directorio. Nombramiento y plazo de mandato de los mismos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238° del LSC.

**Cdor. Horacio Seligra**  
Presidente

**N° 3.523 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

**“Nevado del Famatina S.A.”  
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas de “Nevado del Famatina S.A.” a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 05 de mayo de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria en la sede social de la sociedad, sita en Ruta Nacional N° 38 - kilómetro 413, La Rioja. En caso de no reunir el quórum necesario, cítase la segunda convocatoria para las 11:30 horas del mismo día. La Asamblea es para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2- Consideración documentos, previsto en inciso 1° del Artículo 234° - Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3- Consideración de aportes irrevocables.

4- Consideración de la actuación del Directorio.

5- Consideración de los honorarios percibidos por el Directorio.

6- Fijación del número de miembros del Directorio. Su elección.

Depósito de acciones, de acuerdo a la Ley 19.550, en el domicilio de la convocatoria en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

**El Directorio**

**Alberto Cohen**  
Presidente

**N° 3.524 - \$ 300,00 - 06 al 23/04/2004**

**Radar Cía. Constructora S.A.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril del año 2004 a las 14:30 horas, en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Maipú N° 1468 - Barrio Shincal, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el orden del día que sigue a continuación. Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en Maipú N° 1468 de esta ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, para su registro de asistencia a la Asamblea hasta el día 23 de abril de 2004 inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

**ORDEN DEL DIA:**

1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2)- Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234° - inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 8 finalizado al 31 de diciembre de 2003.

3)- Distribución de utilidades del Ejercicio.

4)- Consideración de las remuneraciones del Directorio, según Artículo 261° de la Ley N° 19.550.

**Alberto Antonio Daddona**  
Presidente

**N° 3.532 - \$ 300,00 - 13 al 27/04/2004**

\* \* \*

**“TV Regional Centro S.A.”**

**Convocatoria a Asamblea**

“TV Regional Centro S.A.” convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de mayo de 2004 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Pelagio B. Luna 627, PB - Local 7 de la ciudad de La Rioja, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Punto 1: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Punto 2: Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro y Anexos contables e informativos del ejercicio económico del período cerrado con fecha 31 de diciembre de 2003 (Art. 234° LS).

Punto 3: Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 4: Consideración de los convenios de suscripción de acciones celebrados. Aprobación del Aumento de Capital.

Punto 5: Emisión de nuevas acciones.

Punto 6: Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea debe cursar comunicación por escrito a la sociedad, a tal efecto no más tarde del 13 de mayo de 2004.

**Guillermo Bordallo**  
Presidente

**N° 3.538 - \$ 350,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

**Transferencia de Fondo de Comercio**

Se comunica la Transferencia de Fondo de Comercio denominado Telecentro "La Estación", ubicado en Av. Gobernador Gordillo N° 8 de esta ciudad de La Rioja. Vendedor: Mario Enrique Mercado Luna, D.N.I. N° 6.715.094, con domicilio en calle Catamarca N° 40; comprador: Esteban Jorge Paloma, D.N.I. N° 13.090.571, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 250 - Dpto. 6 "A", ambos de esta ciudad. Oposiciones: Belgrano N° 78 - 2° Piso, ciudad de La Rioja (Cr. José Luis Rivera Michea), Art. 2° - Ley 11.867.

**María de los A. Tokeff**  
Abogada  
M.P. 1.289 - M.F.T° 66 F° 720

**N° 3.544 - \$ 200,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

**"Nuevo Banco de La Rioja S.A."**

Convocatoria  
Asamblea General Ordinaria

El Nuevo Banco de La Rioja S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2004, a las once horas, en Avda. Rivadavia N° 702 de esta ciudad, para considerar el siguiente "Orden del Día": 1)- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente del Directorio. 2)- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. 3)- Proyecto de aplicación de Utilidades. Su consideración y distribución. 4)- Tratamiento y aprobación de honorarios de Directores y Síndicos. 5)- Integración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por los períodos estatutariamente establecidos. La Rioja, 16 de abril de 2004.

**Cr. Oscar E. Martínez**  
Vicepresidente  
Nuevo Banco de La Rioja S.A.

**N° 3.557 - \$ 240,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

**Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja**

**Citación**

La Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja, cita a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 30 de

abril de 2004 a las 17:00 horas en su sede social, sito en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Inventario de Bienes del período 2003.
- 3.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria a Asamblea, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes. (Art. 23° del Estatuto Social).

**Dr. José Luis Magaquián**

Presidente  
Asociación Magistrados y Funcionarios  
Poder Judicial - Pcia. La Rioja

**Dra. María E. Fantín de Luna**

Secretaria  
Asociación Magistrados y Funcionarios  
Poder Judicial - Pcia. La Rioja

**N° 3.570 - \$ 50,00 - 23/04/2004**

\* \* \*

**Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja**  
**Citación**

La Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Rioja convoca a Asamblea Extraordinaria en los términos de los Artículos 19°, 20°, 21° y conc. del Estatuto Social, a los Sres. Magistrados de la Provincia para la elección del representante del estamento Jueces Inferiores para el Consejo de la Magistratura (un titular y un suplente), Art. 136° de la C.P. - Ley 6.671 y Acuerdo N° 100/03 del T.S.J.

Dicho acto se realizará el día viernes 30 del corriente mes y año a horas 19:30 en la Sala de Audiencia de Tribunales, según el Reglamento dictado a tal fin.

**Dr. José Luis Magaquián**

Presidente  
Asociación Magistrados y Funcionarios  
Poder Judicial - Pcia. La Rioja

**Dra. María E. Fantín de Luna**

Secretaria  
Asociación Magistrados y Funcionarios  
Poder Judicial - Pcia. La Rioja

**N° 3.571 - \$ 35,00 - 23/04/2004**

**REMATES JUDICIALES**

**Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja**  
**Remate por Mora**  
**Remate Administrativo**  
**Martillero Público: J. Agustín Contreras**

Por orden y cuenta del Banco de la Nación Argentina, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina



c/Quiebra De Crico, Bruno Armando - Ejecución Especial” - Expte. N° 5.678 -B - 96, que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”. El Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, rematará el día 12 de mayo de 2004 a horas 10,00, en el local del Banco de la Nación Argentina, Pelagio B. Luna N° 547, P/b de esta ciudad, el siguiente bien: 1)- Un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo que ello contenga y que, según títulos de dominio, se encuentra ubicado en esta ciudad, B° Juan Facundo Quiroga, en calle Charrúas, entre calles Querandíes y Borugas, y mide: 11,00 m de frente al Norte sobre la calle de su ubicación, por igual medidas en su contrafrente al Sur, con 27,00 m de fondo en cada uno de sus costados, Este y Oeste, lo que hace una superficie de 297,00 m2, y linda: al Norte: calle Charrúas de su ubicación, Sur: lote “aa”, Este: lote “f”, y Oeste: lote “d”. Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. con Número de Padrón: 1-26073. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Manz. 214 - Parc. “e”. Inscripta en el Registro General de la Propiedad con Matrícula: C-5520. La vivienda está compuesta por: una cochera doble, un living, dos baños, tres dormitorios, una sala de estar grande, una cocina, una galería, una habitación de servicio, un lavadero, un asador y un patio, tiene todos los servicios públicos y su estado y conservación es bueno. Para el primer llamado a remate la Base de Venta en Subasta \$ 30.000,00. Al no haber postores se prevé después de treinta (30) minutos del primer llamado un segundo llamado con la base reducida al 25%, o sea, \$ 22.500,00. No habiendo postores se prevé un tercer llamado sin base. Forma de pago: del precio final de venta el comprador abonará en el acto el 20%, más la comisión de Ley del Martillero (3%, atento a las disposiciones internas de la Institución), el saldo debe ser abonado en el plazo de diez (10) días de aprobada la subasta por el Banco, devengando intereses de tasa de Cartera General hasta el efectivo pago. Se deja constancia que en el caso que se origine la devolución de la seña, por no aprobación de la subasta, se retomará en su importe nominal. Los interesados pueden recavar mayor información en las Oficinas Legal del Banco de la Nación o en la Oficina del Martillero, Telefax 03822-426298. El inmueble será entregado en las condiciones en que se encuentre, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La escrituración y gastos de la misma estará a cargo del comprador, el Banco se reserva el derecho de designar la Escribana para tal fin. El Banco no responde por evicción y saneamiento de títulos. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio, y se encuentra desocupado y en posesión del Banco. Existe deuda fiscal que puede ser consultada en autos por Secretaría, como así también los títulos de dominio. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 22 de abril de 2004.

**J. Agustín Contreras**  
Martillero Público

**N° 3.572 - \$ 170,00 - 23 al 30/04/2004**

### **EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 6.927/03, caratulado: “Carmona de Córdoba María del C. - Sucesorio”, hace saber que se ha dispuesto la

publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María del Carmen Carmona de Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor Ascoeta.

Secretaría, 29 de marzo de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.512 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Agustín Ramón Gil Andrada y Francisca Paula Bazán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.718 - Letra “A” - Año 2004, caratulados: “Andrada Agustín Ramón Gil y Otra - Sucesorio Ab Intestato”.

Secretaría, 03 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.513 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.727 - Letra “G” - Año 2004, caratulado: “Gaitán Angel Lucas - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Angel Lucas Gaitán, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 22 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.514 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Juana del Carmen Mercado Busleimán, en autos Expte. N° 35.498 - Letra “M” - Año 2003, caratulado: “Mercado Juana del Carmen - Sucesorio Ab Intestato”, dentro

del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 26 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.515 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Francisco Nicolás Hugo Luján, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 35.704 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Luján Francisco Nicolás Hugo - Declaratoria de Herederos".

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 3.516 - \$ 45,00 - 06 al 23/04/2004**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Comercial y de Minas - Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Bazán, José Cándido - Información Posesoria", Expte. N° 3.192 - Letra "B" - Año 2000, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en el paraje Polco del departamento Chamental, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 8, Parc. 2. Medidas: el lote se encuentra materializado por los vértices 1, 2, 3, 4, que están en sentido antihorario. Partiendo del vértice 1 hacia el Suroeste, con una distancia de 16,03 m, encontramos el vértice 2, formando la línea 1, 2. Frente del lote que colinda con la calle, desde 2 giramos hacia el Sureste con un ángulo de 91° 19' 05" y una distancia de 101,86 m, se encuentra el vértice 3; desde el 3 giramos hacia el Noreste, con un ángulo de 82° 10' 10" y una distancia de 16,35 m se encuentra el vértice 4; desde 4 giramos hacia el Noroeste con un ángulo de 97° 43' 55" y una distancia de 100,00 m llegamos al vértice 1, cerrando la figura con un ángulo de 88° 46' 50", esta figura arroja una superficie de 1.626,02 m2. Colindantes: el lote descrito tiene como colindantes a los siguientes: 2-3.3-4 y 4-1 a la Sra. Juana Justina Benita Brizuela. Publíquense edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 04 de diciembre de 2003.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 3.526 - \$ 40,00 - 13 al 27/04/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara

Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicolás Virgilio Moreno, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.716 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Moreno Nicolás Virgilio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.  
La Rioja, 30 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.527 - \$ 45,00 - 13 al 27/04/2004**

\*\*\*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.676 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Montivero de Rearte Ramona Edith y Otros c/Rearte Miguel Nicolás s/Declaración de Ausencia", que tramitan por ante la mencionada Cámara y Secretaría, cita mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces al presunto ausente, Sr. Miguel Nicolás Rearte, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 18° de la Ley 14.394.

Secretaría, 31 de marzo de 2004.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 3.540 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

La Dra. Rosa Graciela Yaryura, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la V Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Ochoa, en autos Expte. N° 1.257 - Letra "S" - Año 2003, caratulados: "Serrano María Manuela s/Información Posesoria" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber por tres (3) veces que la Sra. María Manuela Serrano ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un campo ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, hacia el Sur de Villa Nidia, paraje denominado "La Estrella", con una superficie de 2.044 ha 105 m2. Matrícula Catastral 4-16-21-012-080-850, mensura aprobada mediante Disposición N° 015292, del 24/03/03. Lindando: al Norte: entre el Punto 14 hasta la mitad, entre los puntos 17 y 18, con sucesión de Honorio Arabel, con Ramón Arabel y Raúl Leyes, al Sur: linda con campo "El Balde Ultimo" de Luis Gatica en toda su extensión, al Este: linda con Adolfo Morán, Vicente Llanos y campo "La Media Luna" de Marhta Gellel, y al Oeste: con sucesión de Honorio Arabel. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 31 de marzo de 2004.

**Dr. Miguel Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 3.541 - \$ 100,00 - 16 al 30/04/2004**

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, hace saber por cinco (5) veces que se han iniciado los autos Expte. N° 6.467 - "D"-2002, caratulados: "Díaz Ramón Horacio y Otro - Información Posesoria" sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital, ubicado sobre calle Chile, que mide: 14,52 de frente; 12,11 de contrafrente; al Oeste 32.47; al Este 32.54 metros. Nomenclatura Catastral es: CI Secc. "D" - Mz. 103 - Parcela "m" - Padrón 1-10302, por lo que se ha ordenado publicar edictos a fin de que se presenten quienes se consideren con derecho sobre el inmueble por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, noviembre de 2003.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.542 - \$ 60,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Nicolás Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.717 - Letra "V" - Año 2004, caratulados: "Vega Hugo Nicolás - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342° y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 26 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaría

**N° 3.543 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

El Juez de Cámara de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. N° 35.465 - Letra "T" - Año 2003, caratulado: "Tamper Florencia Emma - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Florencia Emma Tamper, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 07 de noviembre de 2003.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 3.547 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

La señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, por ante la Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando al Sr. Luis Gustavo

Carrizo a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.), en los autos Expte. N° 1.800 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "G.E.A. - s/Adopción Simple". La Rioja, ... de abril de 2004.

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaria Civil

**N° 3.548 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Benito Santiago González, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 10.710 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "González Benito Santiago - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 01 de marzo de 2004. Sra. Trinidad Rita Garrot - Jefe de Despacho a/c. Secretaría.

**Dra. Yolanda Beatriz Mercado**  
Juez de Paz Letrado

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho a/c.

**N° 3.549 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos, Sra. Tomasa Petrona Brizuela y Sr. Pío Florentino Brizuela, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 8.399 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Brizuela, Tomasa Petrona y Otro - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de abril de 2004. Dr. José Luis Magaquián - Presidente de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.550 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que se cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Teresa Antonia Luna

y Hugo Tellini, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 7.630 - Letra "L" - Año 2002, caratulados: "Luna Teresa Antonia y Otro - Sucesorio. Secretaría, 21 de junio de 2002.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 3.551 - \$ 45,00 - 16 al 30/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 8.197 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Aventuroso José Fernando s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público, el señor Aventuroso José Fernando, D.N.I. N° 12.851.541, con domicilio en Los Paraísos N° 21, B° Los Olmos, ha solicitado la inscripción de la matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces.  
Secretaría, 15 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.552 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Marcos Funes, a comparecer en los autos Expte. N° 8.366 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Funes Ramón Marcos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de marzo de 2004.

**Blanca R. Nieves de Décima**  
Prosecretaria

**N° 3.553 - \$ 35,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.152 - Letra "M" - Año 2004, caratulado: "Julio César Martínez s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que el Sr. Julio César Martínez, D.N.I. N° 12.348.955, con domicilio real en calle Av. Leandro N. Alem N° 2.099 del barrio Vargas de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces.

La Rioja, 23 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.555 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", con facultades del Registro Público de Comercio, hace saber que en autos Expte. N° 8.194 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez Dámaso Guillermo s/Inscripción de Matrícula de Martillero Público", el señor Páez Dámaso Guillermo, D.N.I. N° 18.247.676, con domicilio en calle O'Hoggins N° 4.449, B° Libertador, ha solicitado la inscripción de la matrícula de Martillero Público Nacional. Publíquese por el término de tres (3) veces.  
Secretaría, 14 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.556 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 8.154 - Letra "H" - Año 2004, caratulado: "Silvia Sonia Mónica Herrera s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que la Srta. Silvia Sonia Mónica Herrera, D.N.I. N° 17.408.219, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 369 del barrio Centro de esta ciudad de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces.  
La Rioja, 23 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.558 - \$ 27,00 - 20 al 27/04/2004**

\* \* \*

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes de los extintos Domingo Rómulo Ferreyra y Rogelia del Rosario Romero, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 27.895 - Letra "F", caratulados: "Ferreyra, Domingo Rómulo y Rogelia del Rosario Romero - Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 04 de marzo de 2004.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 3.559 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004**

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Benjamín Héctor Albarracín, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos caratulados: "Albarracín Benjamín Héctor - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 36.146 - Letra "A"- Año 2004, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de marzo de 2004.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 3.560 - \$ 45,00 - 20/04 al 04/05/2004**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 6.898 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Granitos Riojanos S.A. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la firma "Granitos Riojanos S.A.", con domicilio en calle Corrientes N° 922, inscripta en el Registro Público de Comercio a los Folios 3283 a 3306, del Libro 51, con fecha 23/10/1997, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio constituido a los efectos legales en calle Hipó- lito Yrigoyen N° 250, Piso 6°, Dpto. "F" de esta ciudad, y a los fines de la verificación de créditos en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito de esta provincia. Se fijó hasta el día siete de julio de dos mil cuatro para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14, inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día veintitrés de agosto de dos mil cuatro para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día siete de octubre de dos mil cuatro para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9, 35 y 36 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522. Secretaría, 15 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.561 - \$ 450,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 8.189 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Barazzutti Nadaya María Soledad s/ Inscripción en la Matrícula de Martilleros Públicos", hace saber que la Sra. María Soledad Barazzutti Nadaya, D.N.I. N° 30.326.926, con domicilio real en la calle 25 de Mayo N° 283 de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, ha iniciado el trámite de inscripción como Martillero Público, Artículo 1° de la Ley 3.853. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres (3) veces.

La Rioja, 19 de abril de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.563 - \$ 27,00 - 23 al 30/04/2004**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara 4° en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la actuaria María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 6.917 - Letra "S" - 2003, caratulados: "Fernando Nicolás Calixto Fuentes - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de febrero de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.564 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.913 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "González Jorge Anselmo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces, a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Jorge Anselmo González, a estar a derecho - Artículo 342° del C.P.C. dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.565 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto César Ignacio Barrios, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.443/03 - Letra "B", caratulados: "Barrios César Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. 27 de octubre de 2003.

**Juan Bautista Scruchi**  
a/c. Secretaría

**N° 3.567 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Guillermo Páez y Matilde Ramona Romero de Páez, para comparecer en los autos Expte. N° 36.201 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez José Guillermo y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 16 de abril de 2004.

**Dra. Marcela Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 3.568 - \$ 45,00 - 23/04 al 07/05/2004**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Juez de Cámara, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Registro Público de Comercio, comunica que la firma "Vicis S.R.L." ha iniciado trámites tendientes a la inscripción en el Registro mencionado de la designación de Nuevo Directorio, dispuesto por Escritura N° 54 de la Escribana, Dra. Marcela A. Gómez - Registro N° 17, de fecha dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro, la totalidad de los socios presentes resuelven dejar constancia en acta notarial de la renuncia presentada por el señor Edgardo Héctor González a su cargo de Gerente designado por Escritura N° 146, de fecha 25 de julio de 2003. Asimismo, se designa para dicho cargo al señor Javier Natenson, argentino, clase 1969, D.N.I. N° 20.710.452, casado, domiciliado en calle Griveo N° 3966 - Capital Federal, aceptando el cargo. Edicto por un (1) día.  
Secretaría, 26 de marzo de 2004.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Registro Público de Comercio

**N° 3.569 - \$ 60,00 - 23/04/2004**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Genocchio o Juan Carlos Genocchio o Juan Carlos Ginocchio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 6.966 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Genocchio Juan Carlos s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 12 de abril de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 3.573 - \$ 38,00 - 23/04 al 07/05/2004**

## **EDICTOS DE MINAS**

### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 43-G-1996. Titular: Gamarci Jorge Luis. Denominación: "Aguamarina I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de diciembre de 2003. Señora Directora: ... Con relación al Artículo 76° se informa que las pertenencias N° 1ª a 11 cumplen con las 100 ha requeridas, y la pertenencia N° 12 que posee una superficie de 35 ha 7.968,43 m2. En consecuencia, las doce pertenencias comprendidas entre las siguientes coordenadas perimetrales Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2494673.940 X=6926383.040, Y=2491077.110 X=6927033.490, Y=2490632.170 X=6923863.640, Y=2494079.720 X=6923284.870. La Rioja, 23 de febrero de 2004. Por Resolución N° 06/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.537 - \$ 70,00 - 16, 23 y 30/04/2004**

\* \* \*

### **Edicto de Mensura**

Expte. N° 10-G-1997. Titular: Gamarci Jorge Luis. Denominación: "Indio I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de diciembre de 2003. Señora Directora: ... Con relación a la solicitud de pertenencia ... quedando graficadas quince pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y= 2484304.770 X=6907807.720, Y=2486264.600 X=6907408.990, Y=2484669.640 X=6899569.510, Y=2483689.730 X=6899768.870, Y=2483889.100 X=6900748.810, Y= 2482909.180 X=6900948.170. La Rioja, 23 de febrero de 2004. Por Resolución N° 03/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 3.539 - \$ 70,00 - 16, 23 y 30/04/2004**

Viernes 23 de abril de 2004

N° 10.165